

Expte. 67079

LA PLATA, 26 de diciembre de 2018

ap>El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°27 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 11765**

**ARTÍCULO 1°:** Extiéndase el Certificado de Factibilidad Técnica para la "Construcción de Salones afines con los Usos Sociales del Club Universitario de La Plata", a localizarse en el polígono, parte de la Parcela 1119c, determinado según el Plano de Mensura Parcial y División que consta a fojas 85 del Expediente 4061-981394/15, cuya superficie es de 6.068,94 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2°:**El Certificado a que alude el Artículo precedente está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Artículo 327° de la Ordenanza 10703/10 y las observaciones efectuadas en el informe de fojas 95 y 96 del Expediente. 4061-981394/15, fijándose un plazo de seis (6) meses a partir de la sanción de la presente, para su cumplimiento bajo apercibimiento de su revocación.

**ARTÍCULO 3°:** En el marco de lo establecido por la Ordenanza 10703/10 en su Artículo 328° corresponde especificar:

- El bien en cuestión tiene como Nomenclatura catastral la siguiente: Circunscripción VI, Parcela 1119c.
- Se localiza en E/ZE Área Especial-Zonas de Esparcimiento (Artículo 178° de la Ordenanza 10703/10).

**ARTÍCULO 4°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar los Indicadores Urbanísticos de la Zona U/C7b-Subcentros Urbanos, aledaña al sector en consideración:

- FOS: 0,5
- FOT: 0,8
- Densidad 200 hab/Ha
- Altura. 3 niveles
- Retiros: frente: 3,00m; lateral: obligatorio a un (1) eje medianero.

**ARTÍCULO 5°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Club Universitario de La Plata a fin de efectuar compensación por plusvalía para la cesión a título gratuito de la superficie con destino a la ampliación de la calle 496, a modo de conectora principal entre los Caminos Centenario y General Belgrano.

**ARTÍCULO 6°:** De forma.